



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Financiera Comultrasan
Causante	Orlando Ramírez Benítez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00182-00

En atención a la constancia de envío de notificación del demandado **ORLANDO RAMÍREZ BENÍTEZ**, el despacho advierte a la vocera judicial que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que aún no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la apoderada acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libró mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c6730dbfdc551c6fe5e328b622d4319e4057377b09cb342232584b30c3e009

Documento generado en 08/10/2020 10:57:00 p.m.